ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo la Alcaldía del Municipio de La Vega Cundinamarca, a través de la Secretaria de Productividad y Competitividad , elaboró los Estudios del Sector para contratar el **SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA GANADO BOVINO, DESTINADO A APOYAR A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DE LECHE Y ENGORDE DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, AFECTADOS POR LA ESCASEZ DE ALIMENTO DERIVADA DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS.**

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional; Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024 el Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca, otorgó facultades y competencias al alcalde para suscribir contratos, acuerdos y convenios para el cabal cumplimiento de los programadas contemplados en el Presupuesto general del municipio.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables para cada caso determinado.

La Constitución Política en su artículo 2º establece los fines del Estado al señalar: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El municipio de La Vega, Cundinamarca, cuenta con una importante actividad ganadera, desarrollada principalmente por pequeños y medianos productores dedicados a la producción de leche y carne, la cual contribuye al sostenimiento económico de las familias rurales.
De acuerdo con la información reportada por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para la vigencia 2026, el municipio registra un inventario de 6.902 bovinos distribuidos en 438 predios, lo que evidencia la importancia de la actividad pecuaria en el territorio. Asimismo, según la información disponible sobre uso del suelo, el municipio cuenta con aproximadamente 7.011 hectáreas destinadas a pastos y recursos forrajeros, equivalentes al 45,1 % de su superficie municipal.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

HEMBRAS <12 MESES	HEMBRAS_12 A 24	HEMBRAS_24_A_36	HEMBRAS >36	TOTAL HEMBRAS	MACHOS_<12	Machos_12 A 24	Machos_24_A_36	Machos > 36	TOTAL MACHOS	TOTAL BOVINOS	Total PM Predios
652	880	621	2028	4181	488	991	947	295	2721	6902	438

No obstante, la extensión de las áreas destinadas a pasturas no garantiza una disponibilidad permanente de alimento para el ganado. Las condiciones climáticas adversas, particularmente los periodos de sequía asociados al fenómeno de El Niño y a la variabilidad climática, han ocasionado una disminución en la disponibilidad de pastos y forrajes, dificultando la alimentación adecuada de los animales.

PASTO DE CORTE (HAS)	PASTO DE CORTE VARIEDAD PREDOMINANTE	PASTURA NATURAL (HAS)	PASTURA NATURAL VARIEDAD PREDOMINANTE	PASTOS MEJORADOS (HAS)	PASTOS MEJORADOS VARIEDAD PREDOMINANTE	CULTIVO FORRAJERO (HAS)	CULTIVO FORRAJERO VARIEDAD PREDOMINANTE	SISTEMA SILVOPASTORIL (HAS)	SISTEMA SILVOPASTORIL VARIEDAD PREDOMINANTE	TOTAL AREA EN PASTOS	CAPACIDAD DE CARGA	AREA MUNICIPIO (FTE IGAC) Ha.	% DEL AREA MUNICIPAL MUNICIPIO
126	ELEFANTE O GIGANTE	6.140	BRACHIARIA DECUMBES	690	KIKUYO	25	LEUCADENA,VOTON DE ORO , RAMIO	30	ESTRELLA , KIKUYO, ANGLETON	7.011	0,0	15.535	45,1

Esta situación afecta especialmente a los pequeños y medianos productores, quienes deben asumir mayores costos para adquirir alimentos suplementarios. La insuficiencia nutricional puede generar pérdida de condición corporal y peso en los bovinos, disminución de la producción de leche y afectaciones en el rendimiento de los sistemas de producción de carne, comprometiendo la sostenibilidad económica de las explotaciones ganaderas.

En consecuencia, se identifica la necesidad de implementar una medida de apoyo temporal mediante el suministro de alimento concentrado para ganado bovino, destinado a complementar la alimentación de los animales de los pequeños y medianos productores que acrediten afectaciones por la escasez de pastos y forrajes. Esta intervención busca contribuir al mantenimiento de la condición corporal del ganado, mitigar parcialmente los efectos del déficit alimentario y favorecer la continuidad de la actividad pecuaria mientras se recupera la disponibilidad de forraje.

La iniciativa se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, específicamente con la Meta 031, en cuanto contribuye al fortalecimiento y sostenimiento de la actividad ganadera municipal, de acuerdo con el alcance y los indicadores establecidos para dicha meta. El suministro tendrá carácter complementario y no sustituirá las acciones de asistencia técnica, manejo de praderas, conservación de forrajes ni los programas específicos de mejoramiento genético.

La selección de los beneficiarios deberá atender criterios técnicos, objetivos y verificables, considerando su condición de pequeños o medianos productores, la actividad ganadera desarrollada y la afectación ocasionada por la escasez de alimento. La entrega se efectuará conforme a las cantidades definidas por la entidad, las especificaciones técnicas del producto y los procedimientos establecidos para garantizar su adecuada distribución.

La necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, y cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, de acuerdo con los soportes expedidos por la entidad.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación del suministro de alimento concentrado para ganado bovino con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad para proveer los bienes requeridos y cumpla las condiciones establecidas en el proceso. La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, siempre que se cumplan los presupuestos legales aplicables, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de La Vega (Cundinamarca)

Que esta necesidad se encuentra incluida en el plan de desarrollo y plan anual de adquisiciones 2026 y se cuenta con la partida presupuestal de la vigencia 2026 para atender esta necesidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar este suministro con persona natural o jurídica, que dentro de su objeto social contemple la venta y/o suministro de los bienes objeto de la presente contratación.

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, en atención a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, realizara el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los parámetros establecidos en la invitación pertinente.

3. OBJETO

La Secretaría de Productividad y Competitividad de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, estructurador del proceso bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, que tendrá por Objeto el **SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA GANADO BOVINO, DESTINADO A APOYAR A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DE LECHE Y ENGORDE DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, AFECTADOS POR LA ESCASEZ DE ALIMENTO DERIVADA DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS.** Para la buena realización del proceso, los proponentes deben tener en cuenta los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector del proceso con todos sus anexos y documentos técnicos los cuales pueden ser consultados en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de tal manera que comprendan el alcance.

4. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del contrato corresponde a las siguientes actividades:

		PRESUPUESTO DE INSUMOS 2026					
ITEM	**CODIGOS UNPSC**	**CODIGOS CPC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	10121500	3912002	Suplemento alimenticio alto en fibra digestible para vacas en lactancia, Composición garantizada: Proteína (Mín.): 14% Grasa (Mín.): 3% Fibra (Máx.): 40% Humedad (Máx.): 13% Ceniza (Máx.): 15% Equivalente Proteico de NNP (Máx.): 3% Diseñado para hatos lecheros. Con Registro ICA	BULTO X 40 KG	220		

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

2	10121500	3912002	Suplemento alimenticio para bovinos mayores de 6 meses hasta 2 meses antes del primer parto, en presentación peletizada Composición Garantizada Proteína (mínima): 16% Grasa (mínima): 3% Fibra (máxima): 14% Ceniza (máxima): 12% Humedad (máxima): 13% Con Registro ICA	BULTO X 40 KG	220		
		TOTAL					

5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10000000(Material vegetal y animal, accesorios y suministros)	10120000 (comida de animales)	10121500(pienso para Ganado)	10121500(pienso para Ganado)

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de selección de mínima cuantía se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. El procedimiento para establecer la mínima cuantía está descrito en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Normas que la regulan

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

- Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

A través de la modalidad de mínima cuantía, la Secretaría de Productividad y Competitividad, en Cabeza de la Alcaldía Municipal de La Vega Departamento de Cundinamarca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con las capacidades y habilidades para ejecutar el OBJETO el **SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA GANADO BOVINO, DESTINADO A APOYAR A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DE LECHE Y ENGORDE DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, AFECTADOS POR LA ESCASEZ DE ALIMENTO DERIVADA DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS.**

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

COMPORTAMIENTOS DEL MERCADO PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

a) **Sector Primario:** El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto **"directo",** que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector **(sector agrícola),** y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

b) **Sector Secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario **(industrial).** La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector **(agrícola).** El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles.

c) **Sector Terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la educación, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

En tales condiciones el objeto a contratar es el el **SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA GANADO BOVINO, DESTINADO A APOYAR A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DE LECHE Y ENGORDE DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, AFECTADOS POR LA ESCASEZ DE ALIMENTO DERIVADA DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS, así** pues, el Sector perteneciente al Objeto Contractual.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Sector primario o sector agropecuario	**X**
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	

ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Agropecuario	**X**
2	Servicios	
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	X
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Publica	
12	Otros	

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

ANALISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL

No	*Definición*	*Marcar con una X*
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio **NO** regulado por el gobierno	**X**

ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

No	Definición	Si	No	Observaciones
1	Regulado por norma Ambiental	**X**		

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10000000(Material vegetal y animal, accesorios y suministros)	10120000 (comida de animales)	10121500(pienso para Ganado)	10121500(pienso para Ganado)

8. ANÁLISIS DEL MERCADO

La administración municipal de La Vega (Cundinamarca) realiza de manera periódica estudios de mercado de bienes y productos relacionados con el cumplimiento de su misión institucional.

En este sentido, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgo.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el presente documento desarrolla un análisis del sector enmarcado dentro del sector primario de la economía, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. específicamente en lo relacionado con la producción, de leche y engorde.

Es de precisar que los beneficiarios de estos procesos, conforme a la normatividad vigente, han sido identificados mediante visitas y diagnósticos realizados por la administración municipal en articulación con las organizaciones comunitarias. En dichos espacios se determinaron necesidades específicas que deben ser atendidas mediante el suministro de bienes, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad alimentaria del municipio.

Una vez verificada la documentación y las condiciones establecidas en los diferentes espacios de validación institucional, se aprueba la viabilidad de otorgar los beneficios y adelantar los procesos contractuales correspondientes, garantizando una respuesta efectiva a las necesidades de la comunidad, en concordancia con la política pública local y bajo principios de eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

9. ANALISIS ECONOMICO

La Administración Municipal de La Vega Cundinamarca, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza periódicamente estudios de mercado que permiten evaluar el sector relacionado con suministros. Este análisis se enmarca dentro del sector primario de la economía, y considera aspectos legales, comerciales, técnicos, financieros y de riesgo, con el propósito de garantizar transparencia y eficiencia en los procesos de contratación pública.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Según datos del Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA), Colombia dispone de 27,1 millones de hectáreas aptas para la producción de carne bovina en pastoreo; lo que corresponde al 69,2 % de la frontera agrícola nacional. Departamentos como Meta, Casanare, Antioquia y Córdoba concentran el 37,7 % de esta superficie, son las regiones con mayores inventarios de ganado.

La capacidad de carga se proyecta en 1,5 cabezas por hectárea, y la productividad por hectárea/año podría aumentar de 36 a 70 kilogramos en pie. A nivel individual, se estima que la ganancia diaria de peso por animal alcance los 570 gramos, lo que representaría un incremento de 220 gramos frente a los niveles actuales. De igual forma, la productividad por animal pasaría de 32 a 46 kg/año.

Participación del sector de Ganadería en el PIB nacional

La participación del sector ganadero en el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia se sitúa entre el 1,4% y el 1,9% del PIB nacional, dependiendo del trimestre y la fuente oficial de medición.

El Inventario se mantiene por encima de los 29,5 a 30 millones de cabezas, posicionando al país con uno de los hatos más grandes del mundo (generando más de 1,07 millones de empleos)

Incrementos en costos de producción: Los productores enfrentan un aumento superior al 30 % en los costos totales, presionado por el alza del salario mínimo.

Importancia en economía

La ganadería es la actividad económica de mayor presencia en el inmenso territorio rural de Colombia. Anualmente se producen más de 7.000 millones de litros de leche y más de 800.000 toneladas de carne bovina que van a la mesa de los colombianos y para las exportaciones al mundo, como aporte a la permanencia de la seguridad alimentaria mundial. La ganadería colombiana posee cerca de 28 millones de cabezas entre bovinos (95 %) y bufalinos (5 %).

José Félix Lafaurie Rivera, presidente ejecutivo de Fedegán, sostuvo que detrás de ese esfuerzo productivo hay cerca de 700.000 colombianos, la mayoría de ellos pequeños productores campesinos, que le madrugan al ordeño, a cuidar sus praderas y alimentar sus animales, en medio de las difíciles condiciones del campo y, actualmente, de los temores e incertidumbres de la emergencia sanitaria, ante la cual la ganadería colombiana nunca se ha detenido. (https://agriculturadelasamericas.com/pecuaria/productores-ganaderos-y-seguridad-alimentaria-mundial/)

Colombia exportó 13.472 toneladas, lo que representa una caída del 43,3% en volumen frente a las 23.755 toneladas del mismo lapso en 2025. En valor, las ventas pasaron de USD 105,9 millones a USD 76,7 millones (una disminución del 27,5%).

El ganado en pie tuvo un comportamiento similar. En los primeros siete meses se enviaron 98.518 cabezas al exterior, por USD 94,1 millones, frente a las 176.357 cabezas y los USD 135,6 millones exportados en el mismo lapso de 2025, lo que representa descensos del 44,1 % en volumen y del 30,6 % en valor.

Cadena de producción y distribución

La cadena de producción y distribución de la ganadería (enfocada principalmente en el sector bovino) se divide en cuatro fases principales:

1. Cría y Ceba (Eslabón Primario)

- **Cría:** Nacimiento de los terneros y cuidado durante sus primeros meses de vida hasta el destete.
- **Levante y Ceba:** Alimentación y desarrollo del ganado hasta alcanzar el peso y la condición óptima para el sacrificio. Puede realizarse a pasto, en sistemas silvopastoriles o mediante engorde intensivo en corral
- **Actores:** Los ganaderos y productores rurales.
- **2. Comercialización y Transporte Mayorista**
- **Ferias y Subastas:** Compra y venta del ganado en pie entre los productores y los intermediarios o comercializadores.
- **Transporte:** Movilización de los animales vivos desde las fincas o hatos hasta las plantas de beneficio (mataderos).

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

- **Actores:** Comerciantes, transportadores y ferias ganaderas locales o regionales.

2. Proceso de Sacrificio e Industrialización

- **Sacrificio y Faenado:** Ingreso de los animales a plantas de beneficio animal (frigoríficos) legales para el desposte, refrigeración y obtención de canales de carne o procesamiento de la leche (en el caso de la cadena láctea).
- **Control sanitario:** Inspección de inocuidad y calidad por parte de entidades sanitarias (como el ICA en Colombia).
- **Actores:** Frigoríficos, plantas procesadoras de lácteos e industrias empacadoras.
- **Comercialización Final y Distribución**
- **Distribución minorista:** Venta del producto terminado a supermercados, plazas de mercado, carnicerías, tiendas de barrio o canales de exportación.
- **Consumo final:** Llegada de la carne, la leche o sus derivados al consumidor.
- **Actores:** Mayoristas de abastos, cadenas de retail, carnicerías locales y el consumidor fina

Cifras totales de ventas y empleabilidad

Entre enero y mayo de 2026, el comercio exterior ganadero colombiano cambió de dirección porque salieron menos carne y bovinos en pie, mientras aumentó la entrada de lácteos. El giro reduce oportunidades externas y añade presión sobre los precios internos. El sector ganadero colombiano cierra un primer trimestre de 2026 con cifras que encienden las alarmas: las exportaciones se desploman y las importaciones de lácteos rompen récords, dibujando **un panorama de comercio exterior que preocupa** a productores y comerciantes del país.

Las exportaciones totales (**sumando carne, ganado en pie y derivados lácteos**) alcanzaron, en el primer trimestre de 2026, un valor FOB de **USD 74,2 millones de dólares**. La cifra representa una **contracción severa frente a los USD 132,6 millones** registrados en el mismo periodo de 2025, una caída de casi el 44 %, y de 27 % frente a los USD 101,8 millones del primer trimestre de 2024.

FNG FONDO NACIONAL DEL GANADO FEDEGAN

Principales productos cárnicos exportados – a marzo 2026

Exportaciones de carne y despojos – a marzo 2026

EXPORTACIONES DE CARNE			
Productos	**Toneladas Netas**	**Valor FOB (miles US$)**	**Participación (miles US$)**
Cortes de cuartos delanteros congelados	3.525	19.263	73%
Cortes de cuartos traseros congelados	465	3.236	12%
Carne picada; recortes provenientes de la elaboración de cualquier corte	204	623	2%
Cortes de cuartos delanteros refrigerados	78	477	2%
Cortes de cuartos traseros congelados, sin deshuesar.	64	160	1%
Cortes finos de carne de animales de la especie bovina, deshuesada, congelada.	9	108	0,4%
Cortes finos de carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada, deshuesada.	12	88	0,3%
Cortes de cuartos traseros refrigerados	7	31	0,1%
Subtotal exportaciones de carne	**4.365**	**23.987**	
EXPORTACIONES DE DESPOJOS Y VÍSCERAS			
Los demás despojos comestibles de animales de la especie bovina, congelados.	599	1.515	6%
Despojos comestibles de animales de la especie bovina, frescos o refrigerados.	91	714	3%
Subtotal exportaciones de despojos y vísceras	**691**	**2.229**	
Total, exportaciones de carne, despojos y vísceras.	**5.055**	**26.216**	**100%**

Fuente: DANE.
* Corte a marzo 2026.

Estos son los productos cárnicos exportados, tanto cortes de carne como de despojos y vísceras.
Foto: Fedegán-FNG

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En Colombia, la demanda de alimento para ganado de leche y engorde en 2026 está marcada por costos de producción al alza, márgenes ajustados para el productor y una alta presión por el valor de los insumos.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

La lechería colombiana atraviesa un panorama desafiante durante 2026. El aumento de los costos de producción, la entrada sin restricciones de leche en polvo importada y los efectos de las condiciones climáticas han reducido la rentabilidad de una actividad clave para el sector agropecuario.

Así lo revela un análisis de Contexto Ganadero, que advierte que el crecimiento de los gastos ha superado ampliamente el incremento en el precio pagado al productor, generando un fuerte desequilibrio económico para miles de ganaderos.

La demanda de alimentos balanceados, concentrados y suplementos nutricionales está ligada directamente al volumen del hato bovino en el país.

Concentración Geográfica de la Demanda: Cinco departamentos concentran el 42,8% de la población bovina total: Antioquia, Meta, Casanare, Córdoba y Caquetá. Estos territorios representan los focos principales de compra de comida y suplementos para el ganado en el país.

El análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente evidencia que entidades públicas del orden nacional han realizado adquisiciones de concentrado para alimentación bovina, especificando el producto según la categoría animal y estableciendo condiciones técnicas relacionadas con su composición nutricional y registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

Encontramos contrataciones históricas de entidades públicas como de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D. C., del SENA, Centro de Formación Agroindustrial del Huila, centros de investigación, corporaciones autónomas y secretarías de agricultura.

Insumos con mayor demanda

Alimentos balanceados comerciales y concentrados: para las etapas de cría, levante, engorde (ceba) y producción de leche.

Sales mineralizadas y aditivos: Sales con diferentes niveles de fósforo y calcio ajustadas a las deficiencias de los suelos de las distintas regiones de Colombia

Suplementos alimenticios de alto valor energético/proteico: Silos de maíz o sorgo, henos y subproductos agroindustriales esenciales para mitigar las épocas críticas de sequía o lluvias intensas

Así las cosas, una vez verificado SECOP II, encontramos los siguientes procesos celebrados por la alcaldía de La Vega, Cundinamarca.

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	Nombre o Razón Social del proponente seleccionado	Tipo de Contrato	Cuantía a Contratar
Contratación Minima Cuantía	MC-023-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA EL APOYO A LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES Y LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 2027	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8275122&isFromPublicArea=True&isModal=False	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS PROSECOL SAS	**suministro**	39.858.000

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Mínima cuantía	SIMC-016-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS E INSUMOS PECUARIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES Y AL APOYO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10303226&isFromPublicArea=True&isModal=False	VAGAMAMMA INVERSIONES SAS	**suministro**	115.331.910

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven coma referencia para analizar el mercado:

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

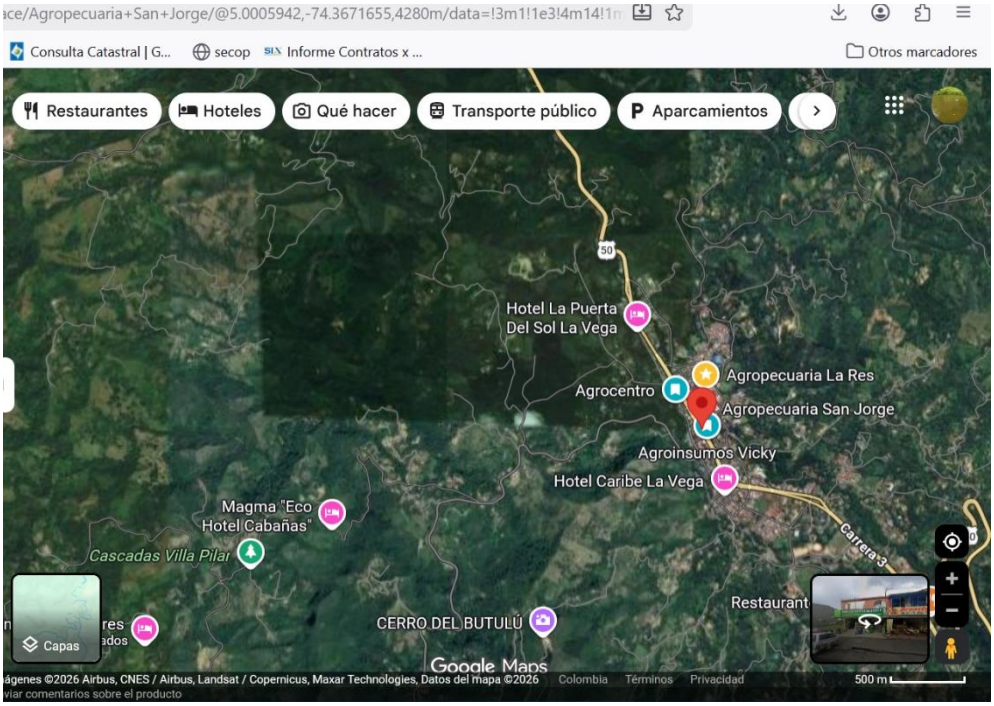
TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	Nombre o Razón Social del proponente seleccionado	Tipo de Contrato	Cuantía a Contratar
Contratación Mínima Cuantía	MCB-MC-015-2026	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA GANADO BOVINO COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA ECONOMÍA CAMPESINA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA BOLIVAR	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14695785	CORPORACION AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO "CAPRODE"	SUMINISTRO	$48.600.000
Contratación Mínima Cuantía	IMC 089 2026	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMBAL	COMPRAVENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS (CONCENTRADO Y SAL PARA GANADO) COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS MUJERES PEQUEÑAS PRODUCTORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CUMBAL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14799248	FUNDACION INTI INNOVA,	COMPAVENTA	$15.000.000

11. ANALISIS DE LA OFERTA

Dentro del municipio de La Vega Cundinamarca podemos encontrar que el suministro de insumos y alimentos para ganado bovino se localizan en un promedio de seis (6) almacenes agropecuarios que distribuyen y comercializan alimento para ganado de carne y leche. Todos están ubicados en el casco urbano del municipio.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Ubicación de almacenes Agropecuarios- La Vega



Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de las cotizaciones realizadas a posibles proveedores de los bienes requeridos por la entidad, de las cuales se recibieron tres (3) cotizaciones, efectuando el siguiente análisis:

INSUMOS GANADEROS 2026											
				AGROPECUARIA LA RES		ASC SUMINISTROS		VETERINARIA ESPECILIZADA S.A.S		VALOR PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suplemento alimenticio alto en fibra digestible para vacas en lactancia, Composición garantizada: Proteína (Mín.): 14% Grasa (Mín.): 3% Fibra (Máx.): 40% Humedad (Máx.): 13% Ceniza (Máx.): 15% Equivalente Proteico de NNP (Máx.): 3% Diseñado para hatos lecheros. Con Registro ICA	BULTO X 40 KG	220	$80.000	$17.600.000	$82.000	$18.040.000	$78.000	$17.160.000	$80.000	$17.600.000
2	Suplemento alimenticio para bovinos mayores de 6 meses hasta 2 meses antes del primer parto, en presentación peletizada Composición Garantizada Proteína (mínima): 16% Grasa (mínima): 3% Fibra (máxima): 14% Ceniza (máxima): 12% Humedad (máxima): 13% Con Registro ICA	BULTO X 40 KG	220	$88.000	$19.360.000	$90.000	$19.800.000	$86.000	$18.920.000	$88.000	$19.360.000
TOTAL					$36.960.000		$37.840.000		$36.080.000		$36.960.000

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Para valorar estos productos se recibieron tres cotizaciones, obteniendo los valores unitarios de cada uno de los elementos que se pretenden adquirir, de acuerdo con las cantidades requeridas, por lo que se anexa las cotizaciones allegadas.

ACLARACIÓN SOBRE HOMOLOGACIÓN TÉCNICA Y EQUIVALENCIA DE TÉRMINOS EN EL ANÁLISIS DE MERCADO

Para efectos del cálculo del presupuesto oficial y la validación de las tres (3) cotizaciones recibidas, la Administración Municipal realiza una homologación técnica y jurídica de términos comerciales. Se aclara que los proponentes del mercado local y las casas comerciales emisoras estructuraron sus ofertas económicas utilizando la denominación de "suplemento alimenticio alto en fibra" y "suplemento alimenticio peletizado", respondiendo rigurosamente a las composiciones nutricionales detalladas en la ficha técnica de la invitación.

Desde la perspectiva legal y regulatoria del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) —máxima autoridad en la materia— y bajo la clasificación internacional del código UNSPSC (10121500 - Pienso para ganado), estos productos corresponden a la categoría general de alimentos concentrados balanceados por su aporte específico de nutrientes. En consecuencia, se determina que los términos "suplemento alimenticio" y alimento concentrado son técnicamente equivalentes y concurrentes para la satisfacción de la necesidad de este proceso.

Por lo tanto, la Entidad Estatal valida de forma integral las cotizaciones allegadas, toda vez que cumplen al 100% con los requerimientos de proteína, grasa, fibra y registros sanitarios exigidos, quedando completamente subsumidas y amparadas bajo el objeto contractual denominado SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA GANADO BOVINO, DESTINADO A APOYAR A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DE LECHE Y ENGORDE DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, AFECTADOS POR LA ESCASEZ DE ALIMENTO DERIVADA DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS, garantizando así el principio de selección objetiva y la libre concurrencia de proveedores del sector.

12. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los procesos adelantados tanto por el Municipio de La Vega Cundinamarca, como por otras entidades, tomando como base el comportamiento del gasto histórico indicado en la guía de elaboración de estudios del sector expedido por la Agencia de Contratación Colombiana Compra Eficiente, siendo esta la fuente de información primaria con que cuenta la entidad efectuando el siguiente análisis:

De acuerdo con lo anterior y una vez verificado el cumplimiento de las exigencias del municipio y vistos los antecedentes de la oferta del sector y los costos de los bienes contratados por el Municipio en meses y vigencias anteriores y con el fin de optimizar recursos el valor estimado para la contratación del **SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA GANADO BOVINO, DESTINADO A APOYAR A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DE LECHE Y ENGORDE DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, AFECTADOS POR LA ESCASEZ DE ALIMENTO DERIVADA DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS**, corresponde hasta la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($36.960.000) M/CTE.**

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

13. CARGA TRIBUTARIA

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.

10. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del aco administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

11. ACUERDO MARCO DE PRECIO SECOP II

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, las Entidades Estatales deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, siempre que estos resulten aplicables a la necesidad a satisfacer.

Así mismo, la estructuración de estos instrumentos debe estar precedida de estudios de agregación de la demanda, considerando las condiciones del mercado, las particularidades regionales, la promoción de la participación de las MIPYMES y la libre competencia.

Para el presente proceso, y conforme al análisis del sector, se evidencia que el objeto contractual correspondiente al suministro de insumos como alimento para ganado bovino.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) general vigente en la plataforma para la compra exclusiva de insumos como alimentos para animales en especial para ganado bovino. Las entidades estatales adquieren estos bienes mediante procesos de contratación tradicionales, como selección abreviada o mínima cuantía.

En consecuencia, la Entidad considera procedente a adelantar un proceso de contratación independiente que permita la participación de proveedores especializados en suministro de insumos como alimentos para animales en especial para ganado bovino.

Finalmente, teniendo en cuenta la inexistencia de un acuerdo marco de precios aplicable y la necesidad de atender oportunamente el requerimiento institucional, la Entidad determina que el mecanismo de selección más adecuado corresponde al procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con la normatividad vigente.

12. ACUERDOS INTERNACIONALES

Tabla acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	NO	N/A	N/A	NO
Alianza pacífico	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		NO	N/A	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	N/A
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	SI	SI

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación vigente de la ANCP - Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso de selección únicamente se encuentra cubierto por el acuerdo de la Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998), toda vez que el Municipio de La Vega (Cundinamarca), por su naturaleza legal de entidad territorial de nivel municipal, no se encuentra listado como entidad estatal cubierta por los tratados comerciales suscritos por Colombia.

Sin embargo, existe una excepción aplicable al proceso de contratación de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado en Colombia Compra Eficiente.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Esta excepción corresponde a las convocatorias limitadas a MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para la limitación de procesos contractuales a MIPYMES, para la vigencia 2026, es de. QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497).

En consecuencia, el presente proceso puede ser limitado a MIPYMES, dado que su presupuesto oficial estimado es de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENCIENTOS SESENTA MIL DE PESOS ($36.960.000) M/CTE, incluido IVA, valor inferior al umbral señalado, por lo cual no resulta aplicable el acuerdo comercial.

En constancia se firma a los siete (7) días del mes de octubre de 2026.

(Firma en original)
JOSE ORLANDO NIÑO RODRIGUEZ
Secretaria de Productividad y Competitividad

Proyecto: Rosalba Tinoco Tinoco
Profesional Universitario Seprocom
Reviso: José Orlando Niño Rodríguez

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.